

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1023
CELEBRADA EL 07 DE SETIEMBRE DE 1959



Acta de la sesión extraordinaria número 1023, celebrada por el Consejo Universitario a las veinte horas del siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia del señor Rector Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Prof. Trejos, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Dr. Peña, Ing. Peralta, y Lic. González; de los Vice-Decanos Ing. Salas, Prof. Caamaño y Lic. Ibarra; y del Secretario General Prof. Monge Alfaro. Los representantes estudiantiles no asisten por tener sesión esta noche a las veinte horas del Consejo Estudiantil Universitario.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta correspondiente a la sesión N.º 1021.

ARTICULO 02. Se informa que se encuentra en el país el Dr. Willys, quien viene a prestar sus servicios a la Universidad, conforme a lo resuelto por el Consejo. Para el aprovechamiento de sus servicios se acuerda que se pongan de acuerdo los Decanos de las Facultades de Ciencias y Letras y Agronomía, acerca del contenido del contrato del Dr. Willys, a fin de que determinen en este las funciones que le corresponderá desarrollar en cada Facultad.
Comunicar: Decanos.

ARTICULO 03. El señor Rector informa a los miembros del Consejo de carta que recibió de parte del Prof. Rodrigo Zeledón. Los términos de la misma contemplan diversos aspectos y resulta de interés su conocimiento. Dice así:

“...El Dr. Read y yo estamos presentando un proyecto de solicitud de dinero para investigaciones en Fisiología de parásitos, al Servicio de la Salud Pública de los Estados Unidos. El Proyecto que le adjuntamos aquí, me señala a mí como principal investigador y al Dr. Read como co-investigador y comprende en líneas generales:

- a) Sueldo para un auxiliar de laboratorio.
- b) Compra de algún equipo permanente (aparatos especiales para el fin).
- c) Compra de reactivos bioquímicos especiales, cristalería especializada, etc.
- d) Gastos de viaje (Estados Unidos-Costa Rica) para los principales investigadores.

El total solicitado como podrá observar es aproximadamente \$7.000.00 para el primer año, comenzando en enero de 1960, más un 15 por ciento que el Servicio de Salud le paga a la Universidad de Costa Rica por llevar la contabilidad de los gastos.

La solicitud se ha hecho renovable por 3 años más, y para cada uno de esos periodos hemos pedido aproximadamente la misma suma del primer año, con pequeñas variaciones en las cantidades destinadas a cada propósito. Este tipo de "grant" lo ofrece el Servicio de Salud Pública a investigadores conectados con instituciones científicas que al menos puedan ofrecer un laboratorio de trabajo y las comodidades lógicas, inherentes al mismo. La Universidad de Costa Rica como Institución beneficiada, administrará el dinero, que será usado por mí más o menos en la forma detallada (esto es un poco elástico), por lo que hemos escogido su nombre como persona autorizada para firmar por la Institución.

En lo que se refiere a contribución de la Universidad, hemos calculado en forma aproximada lo que corresponde a mi sueldo y equipo en uso facilitando hasta el momento (\$5.500.00).

Deseo aclararle en relación al punto d), que esa partida nos dará oportunidad de tener de vez en cuando al Dr. Read trabajando entre nosotros, con los beneficios del caso, ya que contaremos en todo momento con su juicio crítico y valioso consejo. Así mismo yo podré venir a este país a observar cualquier técnica o procedimiento nuevo que fuere necesario.

Le ruego, pues, muy encarecidamente, firmar la solicitud en el lugar indicado y enviarla por correo aéreo sin pérdida de tiempo al Servicio de Salud Pública en Washington. La Comisión dictaminadora debe reunirse en setiembre para conocer de la solicitud planteada. De ser aprobada, yo veo todos mis problemas de futura investigación en el novedoso campo de la Fisiología de parásitos totalmente resueltos, para beneficio exclusivo de nuestra Universidad. Debo adelantarle que la reciente escogencia del Dr. Read como recipiente del premio "Henry Baldwin Ward" de parasitología, lo constituye un "padrino" inmejorable y una garantía para el proyecto trazado. El premio Ward es otorgado por primera vez este año, y fue establecido para favorecer al parasitólogo, con no más de 15 años de trabajo de investigación constante, que más se haya distinguido por su labor novedosa y de dirección propia en el campo de la Parasitología moderna. El premio que consiste en una medalla de oro y un cheque de \$1.000.00, seguirá siendo otorgado en el futuro a través de la Sociedad Americana de Parasitólogos a cualquiera de sus miembros.

Para terminar, quiero aprovechar esta oportunidad para rogar a usted se sirva informarme, por el medio que crea más conveniente, si la extensión de mi contrato con la Universidad, según solicitud mía de 29 de junio p.p. ha sido aprobada. En copia de una nota de 15 de Julio del Departamento de Actas y Correspondencia del Consejo, el Sr. Luis Castro Hernández me enteraba de que la solicitud se encontraba en estudio por parte de la Comisión de Presupuesto encargada. Asimismo ruego a usted procurar se tomen las providencias del caso para que mi Padre, Alfonso Zeledón V., pueda retirar el cheque que, para ayudas de pasajes de avión, se me otorgará según el contrato original suscrito por mí y la Universidad."

Se acuerda autorizar al señor Rector para llevar adelante los trámites necesarios para formalizar la solicitud relacionada con el Proyecto de Investigaciones en Fisiología de Parásitos.

Dirigirse al señor Zeledón para hacerle ver que se acordó la prórroga de su contrato por tres meses más y, en relación su solicitud para el pago de los pasajes, decirle que, de conformidad con el contrato firmado originalmente entre la Universidad y él para la realización de sus estudios tenía que recibir la suma de ¢1.328.35, por ese concepto, y que el giro correspondiente a esa suma fue oportunamente retirado por él. La cláusula del contrato que hace la referencia indicada es la número cinco.

Comunicar: Zeledón.

ARTICULO 04. Se da lectura a comunicación suscrita por el Prof. José Joaquín Trejos, en la cual dice lo siguiente:

“...Tengo mucho gusto en transcribirle a continuación los siguientes párrafos de la carta que he recibido hoy del señor Director Técnico a.i. del Comité de Evaluación, profesor don Isaac F. Azofeifa y que dicen:

“...El Comité de Evaluación ha preparado el documento adjunto, con el objeto de informar a los estudiantes de los quintos años de nuestros liceos acerca de los objetivos, características y otros pormenores de las pruebas de admisión que se proyectan. Me complace enviarle diez copias de dicho documento para que, de acuerdo con su propia sugestión, lo conozcan y le hagan las observaciones pertinentes los señores miembros del Consejo Universitario, que es el Cuerpo que en definitiva, ha de sugerir la redacción final...”

Adjunto me es grato remitirle las copias mencionadas por don Isaac. Solo me resta añadir, con el mayor respeto, señor Rector, que un pronunciamiento suyo o del Consejo Universitario sobre el documento mencionado, sería muy conveniente que se produjera a la mayor brevedad posible.

En efecto, esta información para los solicitantes de ingreso en la Universidad en el curso lectivo de 1960, deberá ser impresa en tiempo a fin de distribuirla oportunamente entre los candidatos, la mayoría de los cuales son alumnos de los liceos que deben tener la referida información con suficiente tiempo previo a la finalización de lecciones.”

La fórmula correspondiente se distribuye para conocimiento de los señores miembros del Consejo. En la sesión del próximo lunes se tomará una resolución respecto a la misma.

ARTICULO 05. El señor Rector da lectura a comunicación que recibiera de don Abel Méndez, Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, en la cual se refiere a lo siguiente:

“...La cláusula vigésimo-tercera del contrato suscrito entre la Universidad y E.D.I.C.A., para la construcción del edificio de Ciencias Económicas, dice “...Manifiesta el Contratista estar de acuerdo en que la Universidad pueda conseguir

la exención de Impuestos de Aduana sobre los materiales e implementos que se utilizarán en la obra, rebajándose en esa suma, a favor de la Universidad el precio de la obra y sus accesorios. Para estos fines el Contratista dará las facilidades del caso”.

El 14 de noviembre de 1958 dirigí una carta al Gerente de E.D.I.C.A., pidiéndole que me enviara una lista de los materiales que importarían y sobre los que conseguiríamos exenciones. Con fecha 22 de Diciembre de ese año recibí la respuesta indicándome que en enero me remitirían la lista. Hasta ese momento no llegó a la lista, pero con fecha 19 del presente mes, recibió una solicitud para exención de las pizarras que se usarán en el edificio y en el siguiente párrafo que explica en parte la renuencia de ellos a cumplir con la cláusula vigésimo tercera del contrato.

“...Conscientes de que las exenciones de Aduana de los artículos que importamos para este edificio representan en su totalidad un beneficio para esa Institución, queremos hacerles la siguiente proposición con el afán de importar la mayor cantidad de artículos posible: Quisiéramos que el total de las exenciones de los artículos que importemos, nos fuera deducido de la garantía final que según el contrato será devuelta un año después de entregada la obra. En esta forma nos decidiríamos a importar más artículos, cuyo costo, aseguro y fletes tendremos que pagar en su totalidad a la llegada de los artículos al país. Contrariamente, si compramos esos artículos en plaza, gozamos de amplio plazo de parte de las casas comerciales locales, de manera que podamos pagar los materiales después de colocarlos en la obra y después de que la Universidad nos ha pagado. Lo anterior nos ha desilusionado mucho con respecto a importaciones, pero estamos dispuestos a importar, algunos artículos si ustedes nos conceden lo pedido, que según nuestro criterio beneficiaría enormemente a la Universidad.

Queremos asimismo solicitar que en vez de dejar la retención aludida durante un año, nos sea devuelta al ser sustituida por nosotros por una póliza del Instituto Nacional de Seguros.”

Considero justificada en parte, la gestión planteada por la Compañía Constructora y creo que se le debería hacer una rebaja proporcional al total de las exenciones obtenidas. Este punto debe ser consultado con el Departamento de Planeamiento quien podría decir si se puede hacer el total de la deducción de las exenciones.

En cuanto a la sustitución de la garantía, una vez terminada la obra ya existe el precedente con el edificio de Química y Microbiología.

Dejo expuesta la gestión planteada por E.D.I.C.A., y le ruego si usted lo considera conveniente, elevarla al conocimiento del Consejo para lo que tenga a bien resolver.”

Con el propósito de conocer el criterio de los Departamentos Legal y de Planeamiento y Construcciones, pasó a consulta de sus respectivos Directores esta comunicación, y los señores Sotela y Padilla se han pronunciado inclinándose por no aceptar la proposición que se formula, en lo que se refiere a la deducción de la garantía.

El Ing. Padilla dice:

“... Me refiero a su consulta sobre el informe que tuvo a bien enviarle a usted, don Abel Méndez, Director Administrativo de la Contaduría, con fecha 19 de agosto de 1959. Según lo expuesto por don Abel, la Empresa E.D.I.C.A., no cumplió con lo solicitado. La Contaduría tampoco hizo hincapié en que la carta de Diciembre de 1958 de dicha empresa se hiciera efectiva. Los considerandos de E.D.I.C.A., a última hora, relacionados con la importación de materiales exentos de derechos de aduana para la Universidad de Costa Rica, me parecen extemporáneos, ya que un arreglo o entendimiento al respecto entre ambas partes, pudo haberse hecho antes de firmar el contrato respectivo, o bien, pocos meses después de lo anterior.

Dudo mucho que el Ministerio de Hacienda está anuente a devolver los impuestos de aduana de aquellos materiales empleados en la construcción del edificio para Ciencias Económicas y Sociales que fueron comprados en plaza y que ya están colocados en la edificación.

Por otro lado, a la Universidad no le conviene transformarse de la noche a la mañana en importador, ni tampoco adquirir compromisos con las empresas constructoras de que los materiales que vengan del exterior tienen que estar en determinada fecha en San José, ya que cualquier atraso por tal concepto, serviría de base al contratista para ampliar el plazo de entrega de la obra y hasta cobrar una indemnización. Esto último, sería sumamente grave en el caso, por ejemplo, en la construcción del edificio para la Escuela de Medicina que debe quedar debidamente terminado en enero de 1961.

Las razones anteriores y la experiencia adquirida en este caso particular, permiten sugerir que para el futuro, la Universidad, por medio de la Contaduría, gestione con el Ministerio de Hacienda la exención de derecho de aduana sobre todos los materiales de importación para construcción que se emplearán en los edificios de la Ciudad Universitaria.

Posteriormente, y con el fin de evitar atrasos en la iniciación de las construcciones, las empresas constructoras encargadas de las obras, mediante convenio con las casas comerciales y la Contaduría de la Universidad, podrían obtener dichos materiales en plaza, los cuales serían repuestos oportunamente con los importados por esas mismas casas comerciales, a la orden de la Universidad y exentos de impuestos. Si esto último fuera posible, no hay necesidad de ampliar plazos, ni de pagar posibles indemnizaciones, ni entrar en deducciones de garantías, que en última instancia, favorecería única y exclusivamente a las empresas constructoras, y en cambio afectarían notoriamente a la Universidad de Costa Rica.

Mi criterio personal es que si se hace una rebaja proporcional al total de las exenciones obtenidas, la garantía resultante no sería adecuada para la Universidad. En otras palabras, si se decide hacer la mencionada rebaja, habría que aumentar el 10% de retención a cada cuenta que se pague, con el fin de obtener una suma final

que pueda cubrir cualquier deficiencia futura en el edificio, mientras dure el periodo de prueba de este último.”

El Lic. Sotela expone lo que dice así:

“... Con referencia a las notas a usted remitidas por la Contaduría y el Departamento de Planeamiento, que me pasó para el estudio correspondiente le informo lo que sigue: la cláusula vigésimo tercera del contrato dispuso que la Universidad pudiera aprovechar la exención de impuestos de aduana “sobre los materiales e implementos que se utilizarán en la construcción”, lo cual significa una posibilidad mucho más amplia que la exoneración de impuestos sobre las importaciones que hiciera la compañía. Pero es claro que la iniciativa para conseguir con ventaja correspondía a la Universidad y no a la compañía, la cual simplemente debía dar las “facilidades del caso”.

Si la Universidad hizo las gestiones apropiadas o no con miras a esa consecución es punto que debe juzgarse con vista de la carta de 14 de noviembre de 1958 en que se pidió “una lista de los materiales a importar” por la compañía y no una lista de los materiales a “utilizar” como reza el contrato que indudablemente sería más amplia.

Y si a su vez la compañía dio las facilidades necesarias, es asunto que debe resolverse teniendo en cuenta que nunca envió la lista que le pidiera la universidad y en su lugar presentó la carta a que alude el señor Contador, solicitando ventajas caso de que se “decidieran a importar mayor número de materiales.”

Es mi parecer que ni la Universidad ni la compañía han actuado con la debida propiedad; la Universidad por cuanto se limitó a las gestiones sobre el material que importaría la compañía, y no sobre el que se usaría en la obra, sin haber reiterado con insistencia las gestiones iniciales que hizo, si bien como atenuante a esta actitud debe abonarse el hecho de que oficialmente la exoneración de impuestos no estaba permitida, aunque prácticamente acostumbraba el Ministerio otorgarla. Y la compañía porque no atendió siquiera los mínimos datos que le pidió a la Universidad, poniendo a la Institución en la obligada situación de perder esa ventaja.

En cuanto a la solicitud en concreto que hace la compañía para que se le deduzca de la garantía final el monto de las exenciones de impuestos, el suscrito se inclina por acoger el criterio del Departamento de Planeamiento porque si bien es cierto que al otorgarse las exenciones el edificio costaría menos a la Universidad y parece lógico que el porcentaje de garantía mantenga la proporción con el valor del mismo y pueda bajar en este caso, como este menor valor de la construcción lo es solo para la Universidad, que es la beneficiada con la exención del impuesto, y caso de que los contratistas en virtud de la garantía, tuvieran que hacer alguna obra o reparación, tendrían que invertir adquiriendo los materiales el costo usual, estimo que el porcentaje inicialmente calculado por el Departamento de Planeamiento debe haber sido previsto para garantizar apropiadamente esas eventualidades y no conviene disminuirlo. En cuanto a la proposición para sustituir el fondo de la garantía por una póliza de Seguro, no veo inconveniente, pues otras veces se ha hecho así.”

De conformidad con las opiniones anteriores, se acuerda denegar la solicitud de que se haga una rebaja proporcional al total de las exenciones obtenidas de la garantía de cumplimiento, puesto que el objeto de dicha garantía es muy concreto.

Se le recomienda al señor Méndez, igualmente, que trate de llegar a un arreglo con los contratistas, con el fin de aprovechar la cláusula contractual aquí considerada, durante el periodo de construcción que todavía queda.

En cuanto a la solicitud para que se autorice la sustitución de la garantía por una póliza del Instituto Nacional de Seguros, se resuelve aceptar dicha sustitución.

Comunicar: Administración financiera, Planeamiento.

ARTICULO 06. Se da lectura a comunicación suscrita por el Ing. Luis A. Salas, Vice-Decano de la Facultad de Agronomía, en la que se informa de que dicha Facultad, toando en cuenta los méritos que como persona y como profesor, y los años servidos con toda eficiencia y la meritoria labor contenida en el Jardín Botánico y el Herbario de la Sección Botánica, conferirle por unanimidad el título de Profesor Honorario de la Escuela, al Prof. José Mario Orozco Casorla.

Se nombró una comisión que tendrá a su cargo la preparación del acto en la cual se le hará entrega de un diploma y se resolvió formular invitación al Consejo Universitario para que asista a ese evento.

El señor Rector recuerda que se acordó, por parte del Consejo, el bautizo del Jardín Botánico con el nombre del Prof. Orozco y, también, se resolvió construir una verja adecuada alrededor del mismo, de manera que se destaque que se trata de un jardín botánico. Se dispuso poner en el portón de la entrada, el nombre del mismo.

Se podría pensar en llevar a cabo los trabajos necesarios para adecuar el jardín botánico y proceder luego conjuntamente a celebrar la ceremonia del bautizo y de la declaratoria de Profesor Honorario a don José María Orozco.

Se acuerda encargar al Ing. Salas de conversar con el Ing. Padilla para calcular un presupuesto sobre el costo de los trabajos de la obra de arreglo de una verja para el Jardín Botánico y transmitir la sugerencia de que ambas ceremonias, la del bautizo y la de la entrega del diploma de Profesor Honorario, se hagan conjuntamente.

Además se expresa a la Facultad de Agronomía el agradecimiento por la invitación al acto acordado y se hace ver la complacencia que lo resuelto por ella en homenaje al Prof. Orozco, produce al Consejo Universitario.

Comunicar: Facultad, Padilla.

ARTICULO 07. El Prof. Trejos dice que la señora Carmen Madrigal Nieto de Genet le solicitó, en conversación que tuvo con ella en la tarde de hoy, que la Universidad designe una persona que lleve su representación, en un acto que, como celebración de la fiesta de independencia nacional, hará mañana a las cuatro de la tarde, en la Casa Amarilla, la Comisión Interamericana de Mujeres.

Se acuerda designar a la Dra. Emma Gamboa, Decana de la Facultad de Educación, para que asista en representación de la Universidad al acto indicado y diga unas palabras alusivas.

ARTICULO 8. El Lic. Sotela recuerda que la Comisión de Planes de Estudios y Programas tiene pendiente informe acerca de la calificación de los seminarios; lo dice así por cuanto una pronta resolución de ese asunto, permitirá terminar con el nuevo Reglamento de la Escuela de Derecho, que tiene todavía algunos puntos pendientes para ser incluidos, en espera de esa decisión.

Se acuerda dirigirse al coordinador de la Comisión con el objeto de que concluya el estudio encomendado, para conocimiento del Consejo, a la mayor brevedad posible.

Comunicar: Comisión de Planes de Estudios y Programas.

ARTICULO 09. El Lic. Sotela señala que, pendiente de informe de la Comisión encargada del estudio correspondiente, se encuentra el asunto de los cursos extraordinarios de la Escuela de Derecho.

Está en manos del Lic. González, quien es su coordinador.

El Lic. González dice que la Comisión estaba integrada por el Prof. Chaverri y el Lic. Jiménez Castro, razón por la cual debe reintegrarse con el Prof. Caamaño y el Lic. Ibarra, Vice-Decanos de Ciencias y Letras y Ciencias Económicas y Sociales respectivamente.

Así se acuerda, solicitándole la pronta preparación del informe a su cargo.

ARTICULO 10. El Dr. Peña Chavarría informa que la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, en su última sesión, acordó, en relación con el Proyecto de Becas para Ciencias Básicas de la Universidad de Kansas, recomendar se considere a la señorita Josefina Ingianna como candidata para realizar estudios en Farmacología.

Se toma nota de lo anterior, para su consideración en la sesión del próximo lunes.

ARTICULO 11. Se acuerda que el lunes próximo, 14 de setiembre, no habrá lecciones en la Universidad de Costa Rica con vista de lo difícil que resulta hacer llegar a los estudiantes en un día entre dos días libres (domingo 13 y martes 15 de setiembre).

En cuanto a los funcionarios administrativos de la Institución deberán cumplir el día 14 con sus funciones regulares.

El Consejo Universitario celebrará su sesión ordinaria correspondiente a dicho lunes.

Comunicar: Facultades, Departamentos.

ARTICULO 12. Se pone a discusión, seguidamente, el Anexo N.º 1 del acta de la sesión N.º 1020, informe de la Comisión de Reglamentos.

Se considera el punto segundo de dicho informe, que se refiere a la Exoneración de derechos de grado y Exámenes Extraordinarios, que dice:

“ 2) Exoneración de Derechos de Grado y Exámenes Extraordinarios: La propuesta que el Consejo Directivo de Ciencias y Letras hace para que se exonere del pago de derechos de grado exámenes extraordinarios, no la considera conveniente esta Comisión.

En cuanto al primer punto no debe olvidarse que recientemente se reformó el Estatuto para permitir esa exoneración a quien tiene graduación de honor, no tan recientemente, hace más bien algunos años. Así el buen estudiante, no tiene que pagar por ese motivo. En cuanto al otro punto, considera la comisión que sería muy peligroso porque podría congestionarse la agenda de febrero ya que sería posible presentar –sin estar preparado en Diciembre– para coger campo en febrero. Por otro lado debe mantenerse el cobro para no estimular las pérdidas de exámenes.”

El Consejo se manifiesta conforme con el pronunciamiento de la Comisión.

El punto siguiente, que figura también en el anexo indicado arriba, es el que analiza la posibilidad de nombrar profesores sin concurso para mantener la secuencia y unidad de cursos.

El Prof. Trejos considera que lo expuesto por la comisión es bueno. Esa situación que se presenta en la Escuela de Derecho, se presenta también en otras facultades. Recuerda el caso de las contabilidades en Ciencias Económicas

“3) Posibilidad de nombrar profesores sin concurso para mantener la secuencia y unidad de cursos: Esta posibilidad, sugerida por la Facultad de Educación, luego de un análisis al respecto nos parece inconveniente. Si una Facultad, con el criterio de mantener la secuencia y unidad de cursos quiere que un determinado profesor continúe en años superiores dictando una cátedra, puede prácticamente lograr esto con el sistema vigente, ya que sacando a concurso, poniendo dicho profesor de primero en la terna y dando el Decano una explicación satisfactoria en el seno del Consejo, es muy posible que logre su propósito, no, será por razones de mucho peso que evidenciarían la inconveniencia de la medida. Para evitar críticas conviene mantener el sistema vigente y en estos casos, sacar a concurso la cátedra.

En cambio, considera la Comisión que sería conveniente regular en el Estatuto la posibilidad de una permuta de cátedras, cuando estas correspondan en su esencia a una misma asignatura y su división se haga por razones del curso lectivo simplemente; por ejemplo los cursos de Derecho Civil de la Facultad de Derecho: hay cuatro, y cuatro profesores; bien podría, siempre que la Facultad lo aprobara y el Consejo lo ratificara, permitirse que un profesor que da el curso Primero pase al Cuarto y este a aquel; esto ayudaría a una visión integral de la asignatura, sacaría al profesor de la rutina en que podrían los años de ejercer la cátedra mantenerlo y sería un motivo estimulante para nueva creación. Para no caer en el pecado de la superficialidad cambiando muy a menudo, sugerimos que ese cambio o permuta pueda hacerse después de haber servido una cátedra no menos de 3 años.

Si esta idea fuera aprobada por el Consejo, sugerimos adicionar el ARTICULO 70 con un inciso 3 que diga:

3) Un profesor nombrado como titular de acuerdo con los trámites que este artículo señala, podrá ser autorizado por el Consejo Universitario, previo acuerdo de la Facultad respectiva, para permutar el cargo con otro profesor que dicte la misma asignatura en un curso o año distinto, aunque por razones de ubicación en el vitae de la Facultad, la materia o el temario de esa asignatura no corresponda a la que actualmente desempeña.”

El Prof. Trejos considera que lo expuesto por la Comisión es bueno. Esa situación que se presenta en la Escuela de Derecho, se presenta también en otras Facultades. Recuerda el caso de las Contabilidades en Ciencias Económicas y Sociales. Se habló mucho de todo ello, pero nunca se les ocurrió buscar un camino para resolver la situación que se planteaba. Tal vez este procedimiento sería bueno.

El señor Rector hace una objeción a la redacción en cuanto dice “podrá ser autorizado”. Estima de mayor conveniencia decir “se podrá acordar” su permuta. Su proposición tiene por objeto dar a la frase mayor imperatividad, pues en la forma de redacción original se podría dar el caso de un profesor que no quisiera aceptar.

Cita la Dra. Gamboa un precedente: la autorización que se le dio para seguir el procedimiento de permuta con los profesores de Práctica, cuya experiencia dio un magnífico resultado.

Se acuerda aprobar la recomendación que formula la Comisión, con el cambio sugerido por el señor Rector, y se verá de la práctica, cuales son los resultados que se obtienen y si resultan o no convenientes para la Institución, lo que determinará si se establece o no el principio en forma permanente.

Se deja establecido que los profesores de Metodología en las cátedras de la Escuela de Educación, deben desempeñar sus funciones, en los cursos de los años inmediatos superiores a los que imparten en la actualidad, como Encargados de Cátedra.

Comunicar: Facultades.

ARTICULO 13. Se pasa a considerar el Anexo N.º 2 del acta de la sesión N.º 1020, donde figura el informe de la Comisión de Planes de Estudios y Programas sobre los siguientes puntos:

- a) Reforma del plan de estudios específicos del I Año de Físico Matemáticas para que los estudiantes de Química (Licenciatura y Profesorado) sigan ingresando a esa área.
- b) Reducción de horas en los cursos para Orgánica General y Química Analítica Cuantitativa.

El señor Rector se refiere al informe de la Comisión y manifiesta que es muy convincente.

El Prof. Trejos recuerda la gestión presentada por la Facultad de Agronomía, en relación con el curso de Física General.

De conformidad con lo recomendado por la Comisión, se puede dividir el área de Físico Matemáticas, con este curso y otro para Ciencias Biológicas.

El señor Rector señala que sería bueno que la Facultad de Ciencias y Letras informara sobre esto.

Se acuerda, después de considerar el informe de la Comisión, aprobar las reformas al plan de estudios específicos del I Año de Físico Matemáticas para que los estudiantes de Química, (Licenciatura y Profesorado), puedan seguir ingresando a esa área.

En cuanto a la reducción de horas en los cursos de Química considerada en dicho informe, se acepta en principio lo que se propone, a fin de determinar el resultado que se obtiene.

Se resuelve, además, que la Facultad de Ciencias y Letras consulte a las Facultades interesadas sus puntos de vista sobre el programa que se refiere al curso de Matemáticas para el Área de Ciencias Biológicas.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras.

ARTICULO 14. Somete el señor Rector a la consideración de los miembros del Consejo, el Proyecto de Reglamento Interno relativo a la distribución de funciones entre las autoridades de la Facultad de Ciencias y Letras.

Se refiere al señor Rector al inciso 2 que se propone en la página 2 del Proyecto.

Sugiere la conveniencia de que se haga alguna referencia al periodo de vacaciones lectivas, que no corresponde al periodo de vacaciones de los profesores dentro del cual se debe tener especial cuidado y control.

Se acoge la idea del señor Rector, para incorporar ese principio.

El Prof. Monge Alfaro hace uso de la palabra. Dice que, en relación con la distribución de funciones que se está considerando, va a plantear un problema que no está fundamentado en acuerdo alguno de este Consejo, sino en resolución de la Asamblea Universitaria.

Con fundamento en la experiencia que tiene en cuanto al funcionamiento de la Facultad de Ciencias y Letras, cree que no debe ser la tarea del Vice-Decano la de simple labor de inspección. Lo natural es que si la Facultad está dividida en Departamentos de Ciencias y en Departamentos de Letras, el Vice-Decano, especializado en Letras, esté directamente relacionado con el trabajo de esos Departamentos.

Si esa actividad no se encarga al Vice-Decano, se convertirá en una figura de segundo orden, a juicio suyo, dentro de la Facultad.

Sus funciones quedarán reducidas, como lo señaló al principio, a medidas de simple inspección.

Es necesario que tanto el Decano como el Vice-Decano tengan relación, contacto, con los estudiantes; y, al mismo tiempo, que el Vice-Decano tenga relaciones académicas y científicas con los Departamentos de su especialización.

El señor Rector hace una sugerencia: la exposición del Prof. Monge es muy interesante y básicamente está de acuerdo con ella. Propone que si la idea que ha

expresado se acepta, se nombre una Comisión que estudie los distintos aspectos que su ejecución implicaría e informara de ello.

La Asamblea Universitaria quiso definir las dos esperas de acciones, que se integran y se unifican por la obligación que se señala al Vice-Decano de presentar informes al Decano.

Su opinión es que debe haber una labor coordinada en el estudio de los programas, en el estudio de los problemas.

La idea que se tuvo al exigir que los funcionarios directores de la Facultad de Ciencias y Letras pertenecieran a distintos campos, lo fue para lograr esa relación y distribución razonable del aspecto académico.

En los Anales se permitió hacer una referencia a la relación del Vice-Decano con los estudiantes pero no llevándola hasta el punto de desligar de estos al Decano, pues entonces el resultado sería inconveniente.

Agrega el señor Rector que se debe observar la filosofía que sobre este asunto el Prof. Monge expone.

El Prof. Trejos dice que las consideraciones del Prof. Monge Alfaro se refieren más al Reglamento de Ciencias y Letras, que a las funciones en sí.

De su parte toda medida que tienda a aminorar sus responsabilidades como Decano, no puede menos que agradarle. Esto es precisamente lo que se ha venido buscando. Dice que podrían modificarse los incisos 2 y 3 y establecer las funciones que ahí se indican, como obligaciones del Vice-Decano.

Desea observar que las funciones académicas son conducidas casi en su totalidad por el Consejo Directivo.

No ve por qué el Prof. Monge Alfaro dice que se le da una mayor relación con los estudiantes. Cuando se habla de esa relación se da a los Directores de Departamento el encargo correspondiente. La intervención del Vice-Decano se lleva a los casos que salen de la jurisdicción de estos. También se ha considerado lo que se llama aspectos "académicos" de los estudiantes, pero todo con el propósito de colocar la posición del Vice Decano en un plano de mayor consideración dentro de la Facultad.

El señor Rector se preocupa por la ordenación de lo que se discute para llegar a una posible resolución concreta.

Habría dos formas de proceder: en primer lugar que el Consejo Universitario se pronuncie sobre las ideas expuestas por el Prof. Monge, en relación con la distribución de funciones para el Decano y el Vice-Decano de Ciencias y Letras.

Si se considera conveniente llevar su consideración más a fondo, habría dos caminos a seguir: a) Pedir al Consejo Directivo de Ciencias y Letras el parecer sobre esas ideas o b) Pedir al Prof. Monge Alfaro que él redacte textos con modificaciones al Reglamento de Ciencias y Letras, con base en su experiencia, señalando la esfera de acción que a su juicio le corresponde al Vice-Decano.

Las dos soluciones podrían tener ventajas en el primer caso, no se aparecería como imponiendo nada al Consejo Directivo; y en el segundo, se tendría una base más concreta para discutir y considerar.

El Lic. Sotela propone se combinen ambas ideas: si el Consejo aprueba el principio formulado por el Prof. Monge, que la Facultad de Ciencias y Letras, por medio de su Consejo Directivo, se pronuncie sobre el fondo, y, al mismo tiempo, que el Secretario General prepare un texto con las modificaciones que estime pertinentes.

El señor Rector hace ver que lo que se haría sería determinar si esas ideas de tipo general pueden o no aplicarse en la práctica.

Si pueden combinarse las dos líneas de acción, coordinadas y subordinadas.

La Dra. Gamboa dice que en la organización de Ciencias y Letras hay una especie de criterio filosófico. Hay dos criterios de organización, el que se llama vertical y el más moderno que se usa mucho ahora en las instituciones educacionales, el de equipo, que es casi revolucionario en relación con el vertical, que el puede estimarse el criterio clásico.

En esta discusión de criterio, le parece que el mejor es el que ha expuesto el Prof. Monge: que ambos funcionarios, Decano y Vice-Decano, tengan esos contactos, esas direcciones, sin quitarse al primero la responsabilidad general, especialmente en lo administrativo.

Si el Vice-Decano se convierte en un funcionario administrativo para resolver problemas de disciplina, pierde el carácter que se le dio aquí cuando se dijo que en Ciencias y Letras habría un Decano y un Vice-Decano siempre en funciones, a diferencia de las otras Facultades que no señalan la labor simultánea para esos servidores.

No debe diferir mucho la calidad de esas funciones, especialmente si se ha buscado uno con especialidad en Letras y otro con especialidad en Ciencias.

El Lic. Ibarra dice que podría haber una relación, desde luego en menor escala, con la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, organizada en cinco secciones. Si alguna experiencia de la Escuela puede ser útil, sus reglamentos podrían servir de base para la redacción de textos más concretos en relación al problema que se analiza. Allá existe el Comité Asesor del Decano, que puede considerarse equivalente al Consejo Directivo.

El Ing. Peralta dice que cuando se estaba discutiendo la organización de Ciencias y Letras, se habló de las dos funciones, la de Ciencias y la de Letras. El Decano tendría, así dos personalidades: la de Vice-Decano de su sección en lo académico y la de Decano en lo administrativo.

El Prof. Trejos observa que como la proposición del Prof. Monge tiene implicaciones de carácter administrativo poco usuales, pide que si acoge su idea se le pida solicitar la colaboración de expertos en administración.

Igualmente que se consulte a los Directores de los Departamentos, pues las rutinas actuales difieren mucho de las que se seguían en 1957 y, además se ha ganado la

experiencia de estos años, distintas de aquellas en que se estaban dando los primeros pasos.

El Prof. Monge Alfaro dice que con mucho gusto haría esas consultas. Puede ser que en la práctica no pueda llevarse a cabo su idea, pero si desea hacer el estudio, pues las cátedras, actualmente, caminan desarticuladamente.

El señor Rector señala que la experiencia del Prof. Monge es buena por haber servido las funciones de Vice-Decano y por sus relaciones con los Directores de Departamento.

Después de lo anterior se acuerda:

1. Aceptar en principio la proposición formulada por el Prof. Carlos Monge Alfaro, en relación con la distribución de funciones para los señores Decanos y Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras.
2. Con el objeto de poder discutir su idea en una forma más concreta, se le pide la redacción de un texto que establezca, según su opinión, esa distribución de funciones. Este trabajo lo realizará con el asesoramiento de expertos en administración, por los problemas de esa índole que implica su idea y oyendo el parecer de las autoridades de Ciencias y Letras.

El texto será sometido, posteriormente, a la consideración de este Consejo.

Comunicar: Prof. Monge, Facultad.

A las 21:45 horas se levanta la sesión.